

RESOLUCION No. 001063

[22 OCT 2024]

"Por la cual se APERTURA el proceso de Convocatoria Pública No. 004 de 2024, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, E.S.E, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. 2024420000007665-6 y Acta de posesión No. DPSS-009-2024 del 14 de agosto de 2024, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que, conforme lo dispone el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA**, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Ordenanza No. 14 del 5 de agosto de 1994.

Que el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., es una empresa social del estado de segundo nivel de atención en salud que presenta debilidades en su infraestructura física que generan falta de oportunidad en la atención por la insuficiencia de espacio físico adecuado, lo que genera una baja capacidad en la oferta de servicios.

Esta entidad de servicios de salud es el principal centro de atención de la red pública de salud del departamento y es de vital importancia, porque su área de influencia abarca gran parte de la amazonia colombiana, que va desde la serranía de la macarena hasta el norte del departamento del putumayo, pasando por la bota caucana.

Que el Artículo 49 de la Constitución Política dispone que: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."*

📍 Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá

☎ 608 -4366464

🌐 www.hmi.gov.co

✉ ventanillaunica@hmi.gov.co

RESOLUCION No. 001063
[22 OCT 2024]

"Por la cual se APERTURA el proceso de Convocatoria Pública No. 004 de 2024, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**"

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 prescribe lo siguiente:

"... con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Que el mismo artículo definió la noción de interventoría, en estos términos:

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala lo siguiente:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

Que mediante la Resolución 555 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros:

"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que con el ánimo de obtener los recursos necesarios, el Hospital Departamental realizó un diagnóstico de sus necesidades, formuló el respectivo proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**, para la construcción de 12.730 metros cuadrados de infraestructura física distribuidos en un edificio de cuatro pisos que estará ubicado a un costado donde se encuentra ubicadas las actuales instalaciones del Hospital Departamental María Inmaculada. El proyecto incluye las siguientes actividades:

- a. Preliminares
- b. Demoliciones y retiros

📍 Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá



608 -4366464



www.hmi.gov.co



ventanillaunica@hmi.gov.co



RESOLUCION No. 001063 CAQUETÁ
[22 OCT 2024]

"Por la cual se APERTURA el proceso de Convocatoria Pública No. 004 de 2024, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

- c. Movimiento de tierras
- d. Concretos
- e. Acero de refuerzo y estructura metálica
- f. Mamposterías
- g. Revoques, enchapes y pintura
- h. Pisos
- i. Instalaciones hidrosanitarias
- j. Aparatos sanitarios, mesones, grifería
- k. Carpintería metálica, aluminio y madera
- l. Equipos e instalaciones especiales
- m. Instalaciones eléctricas
- n. Urbanismo
- o. Dotación y equipos especiales

Que una vez formulado el proyecto, se remitió a la secretaria de salud del departamento de Caquetá para su revisión y concepto de pertinencia, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y protección Social, el cual fue favorable, razón por la cual se envió al Ministerio de Salud y Protección Social para su viabilidad técnica y asignación de recursos.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social validó el lleno de los requisitos del precitado proyecto, verificó que cumpliera por lo menos dos de los criterios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 555 de 2022 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR, tal como consta en los conceptos emitidos por el Ministerio de Salud Protección Social los días 28 de Junio de 2022 y 30 de Noviembre de 2023.

Que los integrantes del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesiones del 30 de noviembre de 2023, 14 y 20 de diciembre 2023 recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para los dieciséis (16) proyectos presentados en los precitados comités, tal como consta en las actas No 19, 22 y 24 del año 2023, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$241.928.217.436,00) M/CTE, así:

Que mediante Resolución N° 00002286 del 28 de diciembre de 2023 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud", se asignaron los recursos necesarios para la ejecución del proyecto

📍 Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá

📞 608 -4366464

🌐 www.hmi.gov.co

✉️ ventanillaunica@hmi.gov.co

RESOLUCION No.
122 OCT 2024 001063

"Por la cual se **APERTURA** el proceso de Convocatoria Pública No. 004 de 2024, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**"

CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ, por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MLCT (\$89.226.966.934.00)

Que mediante Acuerdo N° 00002 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE CREA UN RUBRO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS", se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MLCT (\$89.226.966.934.00) para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA, y se creó el rubro correspondiente.

Que la Junta Directiva del Hospital Departamental Maria Inmaculada ESE, profirió el Acuerdo 0017 del 28 de Agosto de 2020 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 003 del 28 de Mayo de 2014 y el acuerdo 002 de 2015 y se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital María Inmaculada"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo sexto del Acuerdo 0017 del 28 de Agosto de 2020 de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a los 400 SMLMV, se procederá a realizar convocatoria pública, razón por la cual el presente proceso debe adelantarse de acuerdo a esta modalidad de contratación, en los términos de los artículos décimo séptimo y subsiguientes del Acuerdo 0017 del 28 de Agosto de 2020 y de la Resolución 00299 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Maria Inmaculada E.S.E." por valor de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (3.575.739.258,00), los cuales cuentan con CDP No. 341 de 2024.

Que mediante Resolución 557 del 11 de junio de 2024, se apertura el proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2024, cuyo objeto es la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ".

Que mediante Resolución No. 000692 de fecha 19 de julio al 2024, se declaró desierto el proceso de convocatoria pública No. 003 de 2024, cuyo objeto es la "REALIZAR LA

📍 Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá



608 -4366464



www.hmi.gov.co



ventanillaunica@hmi.gov.co

[22 OCT 2024]

"Por la cual se APERTURA el proceso de Convocatoria Publica No. 004 de 2024, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA".

Que se hace necesario aperturar el proceso de Convocatoria Publica 004 de 2024, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ por valor de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (3.575.739.258,00),

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE la apertura del Proceso de Convocatoria Publica 004 de 2024, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ por valor de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (3.575.739.258,00), según las condiciones señaladas dentro de los términos de condiciones que serán publicados en la página web de la entidad a partir del día siguiente de la publicación del presente acto y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Florencia Caquetá, 22 OCT 2024


RIGOBERTO OSUNA GARCÍA
Agente Especial Interventor

Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá

608 -4366464

www.hmi.gov.co

ventanillaunica@hmi.gov.co